

DON MARCELO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en 1ª. instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados DON MARCELO S.A. s/Designación de Autoridades, los accionistas de la Entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2007 la integración del Directorio como se detalla a continuación y quien durará en sus funciones 3 (tres) ejercicios - Expte. N° 190/2008.

Presidente: Nombre y Apellido.- Guillermo Horacio Cursack, Fecha de Nacimiento: 05/06/1950; Estado Civil: Casado con Nora Jorge; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Médico; Domicilio: Moreno 1849 - Esperanza - Santa Fe; D.N.I. N° 8.071.565, C.U.I.T. N° 20-08071565-0. Síndico Titular: Nombre y Apellido: Ernesto Mario Wainer; Fecha de Nacimiento: 14/10/1938; Estado Civil: Casado con Gladys E. K. de Wainer; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Contador Público Nacional, Domicilio: Cruz Roja Argentina 1784 - Santa Fe; L.E. N° 6.234.796; C.U.I.T. N° 20-06234796-2. Síndico Suplente: Nombre y Apellido: Gladys E. Kohan de Wainer; Fecha de Nacimiento: 05/11/1942, Estado Civil: Casada con Ernesto M. Wainer; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Contador Público Nacional Domicilio: Cruz Roja Argentina 1784 - Santa Fe; L.C. N° 4.437.652; C.U.I.T. N° 27-04437652-6. Santa Fe, 26 de Marzo de 2008. - Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□27741□Ab. 4

NETWORK PLUS CONSULTING S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha del Contrato: 23 de Mayo de 2007

\$ 15□27712□Ab. 4

MDG PRODUCCIONES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. 2) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la correcta fecha del Instrumento Constitutivo de "MDG PRODUCCIONES S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Denominación: "MDG PRODUCCIONES S.A.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de Mayo de 2007.

\$ 15□27666□Ab. 4

GUERRA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 11 de fecha 20/12/2007, la totalidad de accionistas de la firma GUERRA SA resolvieron aumentar el capital social a la suma de pesos dos millones setecientos doce mil (\$ 2.712.000).

\$ 15□27759□Ab. 4

FLORIDA LITORAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Con fecha 28 de marzo de 2008 se ha efectuado la siguiente cesión de cuotas: Miguel Alberto Oscherov cede y transfiere 40 cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una, lo que hace un total de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) a Mariano Alejandro Oscherov, de apellido materno Leiva, D.N.I. 33.571.901, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, comerciante, estado civil soltero, argentino, nacido el 15/03/1988, emancipado por habilitación de edad según consta en Autorizaciones al Tomo 73 Folio 889 N° 393 del 6/8/07 Rosario lo que representa un 20% del capital.

Ricardo Alberto Oscherov cede y transfiere 40 cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una, lo que hace un total de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) a Marcos Ricardo Oscherov, de apellido materno Leiva, D.N.I. 34.392.794, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, comerciante, estado civil soltero, argentino, nacido el 27/04/1989, emancipado por habilitación de edad según consta en Autorizaciones al Tomo 73 Folio 886 N° 392 del 6/8/07 Rosario lo que representa un 20% del capital.

\$ 18□27641□Ab. 4

METALURGICA T.P.H. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2007 celebrada en el domicilio social sito en Bv. 25 de Mayo Nro. 265 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia

de Santa Fe se ha procedido a la designación del siguiente Directorio: Presidente: Doglioli, Sergio Angel; argentino, nacido el 22 de mayo de 1948, de profesión médico veterinario, D.N.I. 14.336.084. Domicilio Constituido: Bv. 25 de Mayo N° 265, de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Rossetti, Susana Rita, argentina, nacido el 28 de enero de 1949, D.N.I. 13.376.850. Domicilio Constituido: Bv. 25 de Mayo N° 265, de la localidad de San Vicente provincia de Santa Fe.

Rafaela, 11 de Marzo de 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15□27710□Ab. 4

DERKOLOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Sr. Maximiliano Derevianj, cede al Sr. Ariel Delgado, la totalidad de las cuotas de su titularidad, esto es seiscientas (600) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000.-). Fecha del instrumento: 28 de noviembre de 2007. Modificación del contrato: Séptima: La administración y representación legal estarán a cargo del Socio Gerente María Laura Semino, gerente administrador, por el término de dos (2) años, el que podrá ser reelegido y/o removido con la aprobación de los dos tercios, como mínimo, de las cuota partes. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización estará a cargo de la totalidad de los Socios.

Segunda: Tendrá un plazo de duración de 10 años a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 28 de abril de 2006, finalizando el día 27 de abril de 2016. La cesión cuenta con el expreso consentimiento conyugal de María Laura Semino, cónyuge del cedente.

\$ 19□27658□Ab. 4

FARAGO DE YULIIS S.R.L.

RECONDUCCION

En instrumento de fecha 5 de marzo de 2008 se resuelve la reconducción de la sociedad. Socios: Carlos Alberto De Yuliis, DNI N° 13.449.517, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, Raúl Omar Curaba, DNI N° 13.032.678, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad.

Denominación de la sociedad: FARAGO-DE YULIIS S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Bv. Avellaneda n° 2137 Rosario, Santa Fe.

Objeto social: compra-venta de materiales en desuso y nuevos ferrosos y no ferrosos.

Capital social: pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Plazo de duración: el plazo de duración es de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 15□27685□Ab. 4

DISTRILIMP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CAMBIO DE DOMICILIO

Por Resolución del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto: 1) La inscripción del directorio de la sociedad el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Rafaela Francisca Moreno, argentina, viuda, jubilada, D.N.I. N° 6.123.680, constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires 1851, 2° p. Rosario y Director suplente: Gustavo Alberto Mina, argentino, soltero, empleado, D.N.I. N° 27.580.465, constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires 1851, 2° p. Rosario, hasta completar el mandato estatutario correspondiente, es decir hasta el 30 de setiembre de 2010 y 2) Cambio de la sede social, pasando de la calle Urquiza 2485, Rosario, a la calle Buenos Aires 1851, 2° p., Rosario.

\$ 15□27635□Ab. 4

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 25/02/2008 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar para los terceros interesados. Según reunión de socios de fecha 27/12/2007 se desvincula de la sociedad el Sr. Omar Enrique Petenatti (D.N.I. 10.580.998) y se incorporan los socios Sra. María Inés Spinetta (D.N.I. 12.249.381) y el Sr. Miguel Santiago Muntané (DNI 30.358.032); quedando conformado el capital social de la siguiente manera.

Capital social definitivo: El capital social es de \$ 28.000,00 (pesos veintiocho mil) dividido en 2.800 (dos mil ochocientas) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una de ellas: Miguel Santiago Muntané cuatrocientas sesenta y siete cuotas sociales de pesos diez cada una, María Inés Spinetta novecientas treinta y tres cuotas sociales de pesos diez cada una, y Estela Maris Benítez un mil cuatrocientas cuotas sociales de pesos diez cada una.

Designación Socio Gerente: Designase socio gerente a los socios Miguel Santiago Muntané y Estela Maris Benítez.

Fdo. Dr. Federico Bertram, secretario.

\$ 100□27699□Ab. 4

ROCATEL S.R.L.

CONTRATO

Aydee Bonadies, argentina, mayor de edad, nacida el 16 de setiembre de 1915, D.N.I. Nro. 0900619, domiciliada en calle Bv. Avellaneda 287 bis de Rosario y la señora Jesús Ester Cejas, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 19 de noviembre de 1963, DNI Nro. 16.649.952, de profesión comerciante, domiciliada en calle Cortada Vaqueri 66 de la ciudad de Rosario, hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y por Ley N° 19550 en general:

Denominación, domicilio y duración Cláusula Primera: Denominación: la Sociedad girará bajo la denominación "ROCATEL S.R.L.

Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Juan José Paso 8696 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Cláusula Tercera: Duración: El término de duración se fija en 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto y Capital Social: Cláusula Cuarta: Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, en nuestro país, a las siguientes operaciones: a) Constructora: industria de la construcción en todas sus ramas y derivados, proyectos, ejecución y dirección de obras civiles y obras públicas de todo tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado de todas sus especialidades, comunicaciones, tendidos conectorizado de cables multipares y fibra óptica como así también la obra civil en general, montajes industriales, obras viales, de pavimentación así como sus obras complementarias, movimientos de tierras, puentes, alcantarillas, obras de electrificación de redes de gas e inraulicas, por cualquiera de los sistemas edilicios autorizados por las leyes vigentes, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada, por cuenta propia y/o terceros, así como también todas aquellas obras y negociaciones complementarias y conexas con el fin principal, trabajos técnicos, mensuras, topografía, subdivisiones y urbanizaciones.

Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) divididos en Seiscientas cuotas (600) cuotas del capital de pesos cien (\$ 100) cada una de ella, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La señora Aydee Bonadies suscribe (300) trescientas cuotas del capital, es decir la suma de pesos treinta mil y la señora Jesús Ester Cejas suscribe la cantidad de cuotas (300) trescientas cuotas de capital es decir la suma de pesos treinta mil. La integración se realizará en un 25% por ciento en este acto, en efectivo, debiéndose integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, a contar desde la fecha del presente contrato, en un modo de conformidad con lo dispuesto con los artículos 149 y concordantes de la ley 19.550.

Cláusula Sexta: Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y uso de la

firma social estará a cargo de un gerente. Designando a Mario Osvaldo Zeballos, DNI Nro. 11.751.733.

Cláusula Séptima: Fiscalización: La fiscalización y contralor sobre la marcha de los negocios sociales y/o desenvolvimiento del gerente en sus funciones estará a cargo de todos los socios indistintamente quienes tendrán amplias facultades de vigilancia y control, pudiendo a la tal fin inspeccionar y examinar libros, contratos, papeles y documentos sociales y requerir en cualquier tiempo del gerente los informes y explicaciones que estimen pertinentes.

Cláusula Novena: Cierre de Ejercicio. Balance y Distribución de Utilidades: Balance General y Resultados: La sociedad cerrara su ejercicio comercial el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a los normas legales y criterios técnicos usuales en materia Administrativa y Contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un Estado de Resultados del ejercicio.

\$ 73□27762□Ab. 4

FREYPIANCA
SOCIEDAD ANONIMA.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo de Federico Bertram. Según resolución de fecha 24 de diciembre de 2007, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: Freyre, Roberto José, D.N.I. N° 07.822.712, argentino, comerciante, nacido el 17 de Octubre de 1949, casado en primeras nupcias con Piancatelli, Griselda Beatriz, con domicilio en Maipú 1367 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; y Piancatelli, Griselda Beatriz, D.N.I. N° 10.064.621, argentina, comerciante, nacida el 29 de Noviembre de 1951, casada en primeras nupcias con Freyre, Roberto José, con domicilio en Maipú 1367 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 21 de Junio de 2007.

3) Razón Social: FREYPIANCA SOCIEDAD ANONIMA.

4) Domicilio de la sociedad: Maipú 1367 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras

relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, y que se relacionen directamente con su objeto social.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos: Ciento Diez Mil (\$ 110.000), dividido en 110.000 acciones de Un Peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una, emitidas todas en acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, de clase "A" de cinco (5) votos por acción y que los socios suscriben e integran según el siguiente detalle: El socio Roberto José Freyre suscribe cincuenta y cinco mil (55.000) acciones de un peso de valor nominal cada una, lo que equivale a pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000), integración 25% y el 75% restante en un plazo, de dos años, la socia Griselda Beatriz Piancatelli suscribe Cincuenta y Cinco Mil (55.000) acciones de un peso de valor nominal cada una, lo que equivale a pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), integración 25% y el 75% restante en un plazo de dos años.

8) Representación y administración: La administración estará a cargo de un directorio compuesto por un director titular y un director suplente, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones.

9) Fiscalización: Se resuelve prescindir de la sindicatura.

10) Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

11) Composición del Primer Directorio: Se designa como Presidente al señor Freyre, Roberto José quién fija domicilio legal en Maipú 1367 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente, a la Sra. Piancatelli Griselda Beatriz quién fija domicilio legal en Maipú 1367 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Federico Bertram, secretario.

\$ 86,12□27729□Abr. 4

FAME S.A.

ESTATUTO

1) Fecha del Instrumento: 23/11/2006.

2) Integrantes de la Sociedad: Carlos María Espina, argentino, casado con María Laura Micalizzi, nacido el 11/12/1964, DNI. 17.287.792, domiciliado en calle Italia 1183 de Rosario, de profesión comerciante; y María Laura Micalizzi, argentina, casada con Carlos María Espina, nacida el 17/12/1966, DNI. 17.901.916, domiciliada en Italia 1183 de Rosario, de profesión comerciante.

3) Denominación: FAME S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: Santa Fe 2314 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, operaciones de leasing y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales -excepto la intermediación inmobiliaria-, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7) Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: \$ 30.000.- (pesos treinta mil) divididos en 3000 (tres mil) acciones de valor nominal \$ 10.- (pesos cien) cada una, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto.

9) Administración y Representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. También obliga a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera -en caso que sean más de uno- sin perjuicio de los poderes especiales que el Directorio resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad. El primer directorio esta integrado por el Sr. Carlos María Espina como Presidente; y por la Sra. María Laura Micalizzi como Director Suplente.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

\$ 44,70□27711□Abr. 4

BIELA 38 S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: el Sr. Javier Gonzalo Iuculano, argentino, casado, comerciante, de apellido materno Pereyra, nacido el 18 de abril de 1970, D.N.I. 24.186.198, con domicilio en calle Chubut 7739 de Rosario; el Sr. Marcelo Hugo Bartolacci, argentino, casado, comerciante, de apellido materno Bott, nacido el 7 de setiembre de 1969, D.N.I. 20.638.160, con domicilio en calle Almafuerte 158 de la localidad de Granadero Baigorria; y el Sr. Marcelo Osvaldo Urbaneja, argentino, soltero, comerciante, de apellido materno Urrú, nacido el 18 de setiembre de 1966, D.N.I. 18.264.348 con domicilio en calle Provincias Unidas 920 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de marzo del 2008.

3) Razón social: BIELA 38 S.R.L.

4) Domicilio: Almafuerte 158. Granadero Baigorria.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/u otros entes jurídicos o asociada, a la comercialización, importación y exportación de rodados, bicicletas, y productos e insumos para dicha actividad, chapería, pintura y arreglo de los mismos.

6) Plazo de duración: Cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Treinta mil pesos (\$ 30.000).

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los socios Javier Gonzalo Iuculano y Marcelo Hugo Bartolacci, a quienes se designan como "socios gerentes".

9) Fiscalización: Estará a cargo de ambos socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 24□27642□Abr. 4

INTERCARDIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe - Registro Publico de Comercio, en el Expediente caratulado: "INTERCARDIO S.R.L. s/Contrato" (Expte. 1034; Folio 240; año 2007), la Sociedad ha inscribir en contrato en virtud del Instrumento Privado de fecha 14 de Septiembre de 2007 por decisión de todos sus Socios, con las siguientes cláusulas redactadas de la siguiente manera: 1) Lugar y fecha del contrato: Santa Fe, 14 de Setiembre de 2007; 2) Socios. Doña Mercera Leonor Alvarado, L.C. 1.181.721, argentina, comerciante, casada con José Nahin, domiciliada en calle Burgos 742 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, y Don Marcelo Antonio Nahin, nacido el primero de setiembre de 1968, D.N.I. Nº 20.331.090, argentino, médico, estado civil soltero, domiciliado en calle Valentín Gómez 2776, Capital Federal; 3) Denominación y Domicilio: La sociedad gira bajo la denominación de INTERCADIO S.R.L, y tiene su domicilio social en calle Primera Junta 2507, Piso 1, Of. 8; 4) Plazo: El plazo de la sociedad es de 99 años, 5) Del Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación por sí, por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, de las siguientes actividades: La sociedad podrá por cuenta propia explotar en hospitales públicos y sanatorios privados, concesiones o tercerizaciones, como ser: Servicio de Cirugía Cardíaca, Unidad de Terapia Intensiva UTI, Coronaria, con la atención de pacientes ambulatorios e intervalos, y la respectiva administración y dirección técnica del área. 6) Del Capital: el Capital Social se establece en la suma de \$ 60.000,00 representado en 600 cuotas de \$ 100, cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital de la siguiente manera. La Sra. Mercedes Leonor Alvarado suscribe 540 cuotas, valor nominal \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 54.000, integrado en dinero efectivo del 94% del capital; y el Sr. Marcelo Nahin suscribe 60 cuotas, valor nominal de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 6.000, integrado en dinero en efectivo el 10% del capital, es decir una suma de \$ 6.000; 7) Administración: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un la Gerencia integrado por un Socio Gerente, debiendo ser este profesional médico. Se designa con tal carácter al Dr. Marcelo Nahin, quien

ejercerá la representación legal y de la firma social. 8) El Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias: El ejercicio financiero de la sociedad se practicará el 30 de diciembre de cada año. Firmado: Dr. Daniel Ovidio Celli (Juez) - Dra. Mercedes Kolev (Secretaria). - Santa Fe, 11 de Marzo de 2008.

\$ 15□27686□Abr. 4

ILET - CAN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: ILET - CAN S.R.L. s/CONTRATO, Expte. N° 195/2008, dispone la siguiente publicación:

1) La Sra. Stella Maris Brieva, nacida el 29 de septiembre de 1968, argentina, casada, DNI 20.403.231, comerciante, apellido materno Godoy, domiciliada en calle Alfonso Duran n° 3952, ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Andrés Fernando Canteli, nacido el 13 de enero de 1967, argentino, casado, DNI 18.096.337, CUIT N° 20-18096337-6, arquitecto, apellido materno Benzo, domiciliado en calle Pedro Ferré n° 970, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

2) Fecha Contrato Social: 4 de marzo de 2.008.-

3) Denominación: ILET - CAN S.R.L..

4) Sede Social: Pedro Ferré N° 970 - Santa Fe (3000).

5) Duración: 20 años.

6) Objeto Social: Tiene por objeto el servicio de consultora, construcciones y negocios inmobiliarios. El desarrollo del objeto podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) dividido en 50 cuotas de capital en pesos un mil (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera la Sra. Stella Maris Brieva 20 cuotas, que representan pesos veinte mil (\$ 20.000) y el Sr. Andrés Fernando Canteli 30 cuotas, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000), que ya se encuentran integradas en su totalidad.

8) Dirección y Administración: a cargo del Sr. Andrés Fernando Canteli.

9) Representación Legal: a cargo del Sr. Andrés Fernando Canteli.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 26 de Marzo de 2.008. Jorge A. Gómez, secretario.

ALGODONERA AVELLANEDA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que por Expte. N° 35, F° 62, año 2008, sociedad "ALGODONERA AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Avda. San Martín esq. Calle 14, de la ciudad de Avellaneda, departamento General, Obligado, provincia de Santa Fe, solicita la inscripción por ante este Registro Público de la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de noviembre de 2007, la que cuenta con la "Conformidad Administrativa" de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, por la que se modificó exclusivamente el monto del Capital Social de la entidad, llevándolo de \$ 2.000.000.- a \$ 150.000.000.- mediante el aumento del Capital Social y Emisión de Acciones totalmente suscripto e integrado. Reforma Estatutaria: Artículo 4°.

El artículo reformado queda redactado de la siguiente forma: Capítulo II.- Capital - Artículo 4°) El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-) representados por ciento cincuenta millones (150.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley N° 19.550.

Reconquista, Santa Fe, 27 de Marzo de 2008. Duilio Hail, secretario.

BUFFELLI Y ACTIS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día s/el art. 10, inc. b) de la Ley 19.550: Por Asamblea General Extraordinaria del 09 de Noviembre de 2007 los accionistas de la sociedad "BUFFELLI Y ACTIS S.A." resolvieron: a) Aumento del capital social: elevar el capital social a la suma de \$ 300.000.- a través de la capitalización de parte de la cuenta Ajustes del Capital por la suma de \$ 299.995.- b) Se resuelve las siguientes modificaciones: "ARTICULO 4°) El capital social es de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil), representado por 300.000 acciones nominativas no endosables \$ 1. (Pesos Uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550".

ARTICULO 5°): Las acciones serán nominativas no endosables ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Se elimina el art. 6° de los estatutos vigentes que decía: "ARTICULO 6°: Las acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto salvo lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 19.550. Según lo disponga el contrato de suscripción, las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, pudiendo también fijárseles una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones integradas podrán amortizarse total o parcialmente con ganancias realizadas y líquidas siguiendo los recaudos del artículo 223 y concordantes de la ley de Sociedades Comerciales. Por consiguiente la numeración de los artículos posteriores a partir del nuevo reordenamiento, pasan a ser numerados con un número menos que el que tenían hasta la fecha. ARTICULO 11°) (anterior) 10° nuevo: Cada director garantizará el desempeño de sus funciones depositando en la caja de la sociedad, y hasta la aprobación de su gestión la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) al momento de la asunción al cargo. "ARTICULO 12°) (anterior) 11° nuevo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco Nación Argentina y demás instituciones de crédito oficiales o privados; usar cualquier forma de financiación posible, obligaciones negociables, warrants y otras ya sea nacionales o internacionales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente conjuntamente con un director o dos directores en forma conjunta, obligando a la sociedad por todos aquellos actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El resto de los artículos no se modifican. Rafaela, 27 de Marzo de 2008. - Fdo. Dra. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15□27721□Ab. 4

FRIGOFÉ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber en los autos caratulados FRIGOFÉ S.R.L. s/modificación de contrato social artículos 4° y 5to. Expte. N° 141/2.008, lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil ocho, se reúnen: el Sr. Burgi Daniel Alberto, de estado civil casado, argentino, con domicilio legal constituido en calle La Pampa Nro. 3.000 Depto. 13a. de Capital Federal, Comerciante, D.N.I. Nro. 11.790.564, C.U.I.T. Nro. 20-11790564-1 nacido el 12/01/1956; y la Sra. Burgi Nidia Belkis, de estado civil casada, argentina, domiciliada en calle Sarmiento Nro. 5.901 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Comerciante, D.N.I. Nro. 14.397.434, C.U.I.T. Nro. 27-14397434-6 nacida el 03/06/1961, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la firma FRIGOFÉ S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo el N° 1.407 al Folio N° 331 del Libro N° 15 de SRL - Legajo

N° 6.190 en fecha 8 de Octubre de 2.004 a fin de aprobar la modificación del contrato social otorgando: una ampliación de la duración de la sociedad de acuerdo al artículo 4° del instrumento original y una adecuación del capital social de acuerdo al artículo 5° del instrumento original, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Duración: Cuarto: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años con opción a más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio formalizado el 8 de octubre de 2.004. El plazo establecido podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. Capital: Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 324.000,00 (Pesos trescientos veinticuatro mil), dividido en 32.400 cuotas de \$ 10,00.- cada una, y suscripto e integrado en partes iguales por los socios, en la siguiente proporción: el Sr. Daniel Alberto Burgi 16.200 (dieciséis mil doscientas) cuotas, o sea la suma de Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos (\$ 162.000,00.-); la Sra. Burgi Nidia Belkis 16.200 (dieciséis mil doscientas) cuotas, o sea la suma de ciento sesenta y dos mil pesos (\$ 162.000,00.-). Las cuotas se integran en su totalidad de la siguiente forma: Hasta la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) en dinero en efectivo en este acto. El saldo de \$ 284.000,00 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil) se integra en este acto mediante la decisión irrevocable de los socios de capitalizar el saldo acreedor de la cuenta prestamos de terceros exteriorizada en los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Comercial N° 2 cerrado el 31 de Julio de 2.006 por \$ 89.610,00 (pesos ochenta y nueve mil seiscientos diez) y el saldo de la misma cuenta exteriorizado en el Ejercicio Comercial N° 3 cerrado el 31 de Julio de 2.007 por \$ 194.390,00 (pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa), ambos con dictamen y firma de contador certificada y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe. El Sr. Daniel Alberto Burgi capitaliza el saldo de su cuenta préstamo por los préstamos efectivamente realizados hasta la suma de \$ 142.000,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil) La Sra. Nidia Belkis Burgi capitaliza hasta la suma de \$ 142.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos mil) proveniente del saldo de la cuenta préstamo del Sr. Daniel Alberto Burgi. Santa Fe, 26 de Marzo de 2008. - Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 30□27734□Ab. 4

SPESOT S.R.L.

CONTRATO Y

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza y conforme lo ordenado en autos caratulados: "SPESOT S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades", Expte. N° 39 , F° 62, Año 2008, se hace saber a los fines legales: 1) Socios: Carlos Juan Spesot, de nacionalidad argentino, nacido el 12/02/1954, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con Lilian Inés Lorenzón, con domicilio, en Zona Rural Barros Pazos, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, DNI. 10.783.907, CUIT 20-10783907-1, Mario Ceferino Spesot, de nacionalidad argentino, nacido el 11/05/1961, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con Estela María Zanel, con domicilio en Zona Rural Barros Pazos, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, DNI. 14.336.406, CUIT 20-14336406-3 y Héctor Raúl Spesot, de nacionalidad argentino, nacido el 28/06/1965, de profesión agricultor, de estado civil, casado en primeras nupcias con Adriana Noemí Sosa, con domicilio en Zona rural Barros Pazos, Departamento

General Obligado, Provincia de Santa Fe, DNI. 17.202.014, CUIT 20-17202014-4.

2) Fecha del contrato de constitución: 14 de Marzo de 2008.

3) Denominación: SPESOT S.R.L.

4) Domicilio Legal: Zona Rural Barros Pazos, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte terrestre de cargas, actividades afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociada a otra, empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el internacional. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este Plazo será prorrogable por voluntad de los socios, quienes también podrán disolverla, en ambos casos por decisión de aquellos que representen el setenta y cinco (75) por ciento del capital social.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) dividido en Seiscientos cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: El Señor Carlos Juan Spesot suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), el señor Mario Ceferino Spesot suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de Veinte mil (\$ 20.000), el Señor Héctor Raúl Spesot suscribe doscientas cuotas (200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), integrándose en efectivo de la siguiente manera: a) el 25% (veinticinco por ciento) en éste acto y b) el 75% (setenta y cinco por ciento) restante dentro del plazo de dos (2) años contados de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, con los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que establecen las leyes y el presente contrato. A tal fin, usarán sus firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida, de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente. cualesquiera de ellos. Durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designa como Gerente al Socio Señor Carlos Juan Spesot, DNI. 10.783.907. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista, 27/03/2008. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 68,64 27640 Abr. 4

GPS ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del Contrato: 25 días del mes de marzo de 2008, en la ciudad de Rosario.

2) Socios: Susana María Cenzolo, argentina, comerciante, domiciliada en Santa Fe 889 piso 5 Dto

"A", de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nº 4.873.628, nacida el 08 de setiembre de 1944, divorciada y Armando Fabián Reynares, argentino, contador público, domiciliado en Constitución 2119 de Rosario, D.N.I. Nº 20.704.864, nacido el 27 de agosto de 1969, soltero.

3) Denominación de la Sociedad: "GPS ROSARIO" S.R.L.

4) Objeto Social: La prestación de servicios de localización automática de automotores, camiones, ómnibus, motos, y en general vehículos para el transporte de personas y/o cosas en el ámbito de los servicios públicos y privados; despacho de viajes y mensajería mediante sistema de radio, radiollamada, telefonía celular y/o cualquier otro sistema de comunicación, capacitación de trabajadores del transporte de pasajeros y cosas en el ámbito de los servicios públicos y privados; brindar servicios generales para el automotor, a saber mantenimientos, reparaciones, instalaciones de equipos, venta de repuestos y similares; generar datos estadísticos relacionados con el rubro del transporte de pasajeros y cosas en el ámbito de los servicios públicos y privados; desarrollar y producir sistemas informáticos y equipamiento para vehículos. A efectos del cumplimiento del objeto podrá importar materias primas, insumos, productos terminados y exportar productos a otros países.

5) Plazo de Duración: 30 años.

6) Administración: a cargo del Socio Gerente: Armando Fabián Reynares.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de marzo.

9) Domicilio y Sede Social: Suipacha 1498, Rosario.

\$ 30□27757□Abr. 4

SESA LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Ricardo Alberto Oscherov, de apellido materno Sepliarsky, D.N.I. Nº 7.634.869, con domicilio en calle Ricardone 1242 9º B de Rosario, Provincia de Santa Fe, contador público, estado civil divorciado según Resolución 1057 del 29-12-2004 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 Expte. 10/04 Oscherov Ricardo Alberto c/Leiva Graciela Ester s/divorcio, argentino, nacido el 11/10/1949; Juan Pablo Oscherov, de apellido materno Vargas, D.N.I. Nº 24.675.966, con domicilio en calle Regimiento 11 Nº 211 bis de Rosario, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Garcilazo Oviedo, argentino, nacido el 02/12/1975; Estefanía Florencia Carolina Oscherov, de apellido materno Vargas, D.N.I. 29.953.516, con domicilio en calle Mitre 1422 PB "B" de la ciudad de Rosario, comerciante, estado civil soltera, argentina, nacida el 07/12/1982, Mariano Alejandro Oscherov, de apellido materno Leiva, D.N.I. 33.571.901, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, comerciante, estado civil soltero, argentino, nacido el 15/03/1988, emancipado por habilitación de edad según consta en Autorizaciones al Tomo 73 Folio 889 Nº 393 del 6/8/07 Rosario y Marcos Ricardo Oscherov, de apellido materno Leiva, D.N.I. 34.392.794, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, comerciante, estado civil soltero, argentino, nacido el 27/04/1989, emancipado por habilitación de edad según consta en

Autorizaciones al Tomo 73 Folio 886 N° 392 del 6/8/07 Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 28 de marzo de 2008.

3) Denominación: "SESA LOGISTICA S.R.L."

4) Domicilio: 3 de febrero 1570 de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Venta por mayor y/o distribución ya sea por cuenta y orden de terceros o por cuenta propia, de artículos y productos para kioscos, librerías, minimercados, estaciones de servicio o similares. Incluye golosinas, artículos de perfumería, limpieza, papelería, librería y otros de similares características. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

6) Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) dividido en 300 cuotas de \$ 100.- c/u.

8) Socio Gerente: Ricardo Alberto Oscherov

9) Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 47□27639□Ab. 4

CENTRO MEDICO RIVADAVIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Razón Social: Centro Médico Rivadavia S.R.L.

2) Fecha de la transferencia: 05-04-06.

3) Transferencia de cuotas por fallecimiento: Causante: Jalil Mohamed Aguada, DNI. 7.527.569, nacido en Quitilipi, Chaco, el 11.08.1939, médico, domiciliado en calle Entre Ríos 311, 3° A de la ciudad de Villa Constitución, fallecido el 10/04/2000 en Villa Constitución, a favor de los herederos declarados en autos caratulados: "Aguada, Jalil Mohamed s/declaratoria de herederos", Expte. N° 720/03, Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de Villa Constitución: Ida Norma Ferreyra, DNI 9.472.258, argentina, viuda, domiciliada en calle Entre Ríos 311, 3°A de Villa Constitución, Guillermo Rubén Aguada, DNI 14.403.507, argentino, casado, con domicilio en calle Dorrego 1067 de Villa Constitución, María Laura Aguada, DNI 21.651.366, argentina, casada, domiciliada en calle Entre Ríos 311, 3° A de Villa Constitución y Fernanda Badia Aguada, DNI 22.652.956, argentina, casada, domiciliada en calle Salta 418 de Villa Constitución.

4) Cantidad de cuotas cedidas: 4.924 (cuatro mil novecientos veinticuatro) cuotas sociales,

representativas del 4,924% del capital social. Valor nominal: \$1 (un peso) cada cuota. La transferencia se realiza al valor nominal, o sea un total nominal de \$ 4.924 (peso cuatro mil novecientos veinticuatro).

\$ 21□27662□Ab. 4

UP RIVER PILOTS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 11 de febrero de 2008, se resolvió efectuar las siguientes modificaciones en el contrato de UP RIVER PILOTS S.R.L.

1- Cesión de cuotas sociales: El Sr. Claudio Leonardo Colantonio Palacios cede y transfiere a Santiago Rafael Petersen doscientas cincuenta cuotas (250) de sus cuotas sociales que representan un 8,33% del Capital Social o sea doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) representativas de un total de pesos dos mil quinientos (\$ 2500), de las que tiene y le corresponde en el capital social de "UP RIVER PILOTS S.R.L." por su mismo valor nominal que expresa recibido antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción del cesionario a quien otorga mediante este contrato formal recibo y carta de pago. El señor Santiago Rafael Petersen acepta la cesión y en consecuencia quedan transferidos a su favor los derechos y acciones correspondientes a la propiedad de las cuotas referidas. Asimismo Claudio Leonardo Colantonio Palacios cede y transfiere a Pablo Javier Ramón Marín doscientas cincuenta cuotas de sus cuotas sociales que representan un 8,33 % del Capital Social o sea doscientas cincuenta (250) cuotas sociales cada una de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) representativas de un total de pesos dos mil quinientos (\$ 2500) de las que tiene y le corresponde en el capital social de UP RIVER PILOTS S.R.L. por su mismo valor nominal que expresa tener recibido antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción del cesionario a quien otorga mediante este contrato formal recibo y carta de pago. El señor Pablo Javier Ramón Marine acepta la cesión y en consecuencia quedan transferidos a su favor los derechos y acciones correspondientes a la propiedad de las cuotas referidas. Finalmente Claudio Leonardo Colantonio Palacios cede y transfiere a Roberto Andrés Pons doscientas cincuenta cuotas (250) de sus cuotas sociales que representan un 8,33% del Capital Social, o sea doscientas cincuenta (250) cuotas sociales cada una de un valor nominal cada una de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) representativas de un total de pesos dos mil quinientos (\$ 2500), de las que tiene y le corresponde en el capital social de "UP RIVER PILOTS S.R.L." por su mismo valor nominal que expresa tener recibido antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción del cesionario a quien otorga mediante este contrato formal recibo y carta de pago. El señor Roberto Andrés Pons acepta la cesión y en consecuencia quedan transferidos a su favor los derechos y acciones correspondientes a la propiedad de las cuotas referidas.

1) Fecha de Instrumento de Constitución: 2 de mayo de 2007.

2) Razón Social: UP RIVER PILOTS S.R.L.

3) Domicilio: San Lorenzo 2226, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

4) Plazo de duración: cinco años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicios de practicaaje, pilotaje, consultoría y servicios portuarios. Negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, excepto el despacho aduanero, prestación de servicios de estibajes en general, actuar como contratista de estibadores, fleteros y barraqueros, prestar servicios de carga y descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales, y terrestres, servicios de agentes, transportador de cargas, inclusive las tareas que demanda la operación de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte, ya sea por carretera, por vía fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multilateral, servicio de remolque, de asistencia de salvamento, celebrar contratos de compraventa, y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo. Agencia de transporte aduanero, transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante operaciones y contratos de empresas navieras, agencias marítimas y armadoras, explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores, distribución y promoción, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Compraventa, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados, así como su fraccionamiento y envasado.

6) Capital social: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

7) Administración: A cargo de Santiago Rafael Petersen, Roberto Andrés Pons y de Pablo Javier Ramón Maríné, con el carácter de socios gerentes.

8) Organización de la Representación: Los gerentes obligarán a la sociedad usando su firma particular precedida por la razón social y con el aditamento "Gerente". El uso de la firma social para todos los actos, contratos y documentos inherentes a la sociedad, y giro de la misma estará a cargo de los gerentes en forma conjunta de dos cualquiera de ellos.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 86□27749□Ab. 4

SE.RE.NA. SRL

CONTRATO

Socios: Gerardo Arias, argentino, divorciado según Resolución Nº 523 de fecha 14 de agosto de 1991 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de Rosario, nacido el 21 de Diciembre de 1961, domiciliado en calle Saavedra 2327 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 14.510.794 de profesión comerciante y el señor Sebastián Alejandro Balbi, argentino, soltero, nacido el 22 de Setiembre de 1978, domiciliado en calle Misiones Nº 742 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. 26.750.121 de profesión comerciante.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación SE.RE.NA S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Boulevard Seguí 1970 de Rosario (Sta. Fe).

Duración: El término de duración se fija en 5 (cinco) años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: Servicios de mantenimiento y reparación sobre embarcaciones venta y comercialización de comestibles, suministros de a bordo, provisiones Servicios de Lavandería, Servicios profesionales prestados por terceros y provisiones del medio transportador para buques y navíos de ultramar.

Capital: Se fija en la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran de la manera siguiente: El señor Gerardo Arias, suscribe Doscientas sesenta y ocho (268) cuotas de capital o sea Veintiseis mil ochocientos pesos (\$ 26.800), e integra Seis mil setecientos pesos (\$ 6.700) en este acto en dinero efectivo y el saldo de Pesos Veinte mil cien (\$ 20.100) dentro de los veinticuatro meses de la fecha y el señor Sebastián Alejandro Balbi, suscribe Ciento treinta y dos (132) cuotas de capital o sea Trece mil doscientos pesos (\$ 13.200) que integra Pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300) en este acto en dinero en efectivo y el saldo la suma de Pesos Nueve mil novecientos (\$ 9.900) dentro de los veinticuatro meses de la fecha.

Administración: Estará a cargo de un socio gerente quien durará en el cargo por el plazo de un año.

Fiscalización: En este año se designa como socio Gerente al Señor Gerardo Arias. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el día 28 de Febrero de cada año.

Fecha del Instrumento: 17 de Marzo de 2008.

\$ 40□27634□Abr. 4

GRUPO TERRAZAS S.R.L.

CONTRATO

1) Denominación: "Grupo Terrazas" S.R.L.-

2) Socios: Miguel Angel Garay, argentino, titular del D.N.I. número 10.986.480, nacido el 11 de Abril de 1.953, de apellido materno Dall'Armellina, divorciado según sentencia Nro. 817 de fecha 13 de Diciembre de 2002 pronunciada por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, domiciliado en calle De Las Acacias 57 Barrio Fisherton de esta ciudad, de profesión abogado y Jorge Miguel Santos, argentino, titular del D.N.I. número 14.924.916, nacido el 1º de Abril de 1962, casado en primeras nupcias con Patricia Viviana Owen, titular del D.N.I. número 14.696.047, nacida el 29 de Septiembre de 1961 y de profesión Psicopedagoga, domiciliado en calle 1427 Nro. 9119 Barrio San Eduardo de esta ciudad, de profesión comerciante.

3) Domicilio: Santa Fe 1376, Piso 2º. Oficinas 1 y 2 de Rosario.

4) Plazo: 10 años.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción y/o edificación, compra, venta, explotación, locación y administración de bienes inmuebles, propios y/o de terceros.

6) Capital: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) en mil (1.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una. Miguel Angel Garay quinientas (500) cuotas, Jorge Miguel Santos quinientas (500) cuotas.

7) Administración, Dirección y Representación: Los socios gerentes Miguel Angel Garay y Jorge Miguel Santos en forma individual e indistinta.

8) Balance, Resultados y Cierre de Ejercicios: Cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

9) Fiscalización: La Fiscalización estará a cargo de ambos socios gerentes, quienes expresan su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida en el Artículo 160 de la Ley 19.550.

10) Fecha del Instrumento: 12 de Marzo de 2008.

\$ 40□27660□Abr. 4
